



PROPUESTA DE ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA FUNCION PUBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOBRE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO SOBRE CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PREÁMBULO

Por Acuerdo de Mesa General de Negociación, en su reunión de 27 de diciembre de 2006, ratificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas, 28 de diciembre de 2006 y 25 de enero de 2007, se estableció un sistema de Carrera Profesional para personal licenciado y diplomado sanitario, y de Desarrollo Profesional para el resto del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias. (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 8 de marzo de 2007, suplemento nº56)

La Ley del Principado de Asturias 5/2010, de 9 de julio, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia tributaria para la reducción del déficit público, entre las medidas contempladas para la consecución integral de los objetivos que la misma perseguía, contempló en su disposición adicional 9ª la suspensión parcial de los citados Acuerdos reguladores de la carrera y desarrollo profesional del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en cuanto a la incorporación de nuevos empleados públicos al sistema de carrera (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 14 de julio de 2010).

La adopción de esta medida de carácter coyuntural y transitoria supuso que muchos profesionales se hayan visto imposibilitados a percibir cualquier cantidad en concepto de carrera o desarrollo profesional. Por medio del presente Acuerdo se establece un levantamiento parcial de la suspensión acordada en el año 2010, a los solos efectos de permitir el encuadramiento al personal estatutario fijo que, cumpliendo los requisitos exigibles, no haya accedido al Sistema de Carrera o Desarrollo Profesional

Es por todo ello, por lo que se formula la presente

PROPUESTA

ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA FUNCION PUBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOBRE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO SOBRE CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRIMERO.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto permitir el encuadramiento en el grado I de Carrera Profesional o el nivel I de Desarrollo Profesional, al personal estatutario fijo que, cumpliendo los requisitos exigibles, no haya accedido al Sistema de Carrera o Desarrollo Profesional.





SEGUNDO.- AMBITO DE APLICACIÓN

Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, y por tanto, podrán acceder al encuadramiento en el grado I de carrera profesional por el sistema ordinario, o en el nivel I de Desarrollo Profesional por el sistema ordinario, el personal incluido en el ámbito de aplicación de los Acuerdos de Consejo de Gobierno respecto de los que se acordó la suspensión parcial en el año 2010, y que ostente la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se encuentre en situación de servicio activo, asimilados con reserva de plaza o servicios especiales, haya completado 5 años de servicios prestados, en los términos previstos en la convocatoria que al efecto se apruebe por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

TERCERO.- AMBITO TEMPORAL

El presente Acuerdo se mantendrá en vigor durante el año 2015, siendo necesaria la expresa prórroga del mismo.

Las convocatorias que al efecto se efectúen por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias se publicarán durante el primer trimestre del año 2015.

